



LA SERENA, 31 DIC. 2025

DECRETO N° 3287 /

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 3118 de fecha 18 de diciembre de 2025 que aprueba el Convenio de fecha 1 de diciembre de 2025 suscrito entre la Fundación S.O.S. Animal Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Convenio de fecha 1 de diciembre de 2025 suscrito entre la Fundación S.O.S. Animal Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación S.O.S. Animal Región De Coquimbo; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la presentación de fecha 26 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto alcaldicio N° 3118 de fecha 18 de diciembre de 2025, se otorgó subvención y aprobó el convenio por concepto de subvención o aporte entre la Municipalidad de La Serena y Fundación S.O.S. Animal Región de Coquimbo de fecha 1 de diciembre de 2025.
2. Esta autoridad ha advertido que, en el referido decreto, hubo un error de copia en el nombre del proyecto de la agrupación beneficiaria, lo que impide entregar materialmente el monto de la Subvención.
3. El Artículo 62, de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala en lo que nos interesa, que la autoridad, en cualquier momento, podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O:

1. **MODIFIQUESE** el numeral primero, de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 3118, de fecha 18 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle: En todas las partes que dice: "Salvamiento", debería decir "Salvamento".
1. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado, en el Decreto Alcaldicio N° 3118, de fecha 18 de diciembre de 2025, se mantiene inalterable.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Organización (sosanimalcoquimbo@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/RMV/RAH/SGS